



INSTITUTO ESTATAL  
ELECTORAL DEL  
ESTADO DE HIDALGO  
2022 OCT 11 AM 11: 24

TEEH-JDC-133/2022

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a diez de octubre de dos mil veintidós.

Se da cuenta del oficio IEEH/SE/DEJ/2968/2022, presentado ante la oficialía de partes de este Órgano Jurisdiccional el siete de octubre del año en curso, signado por el Director Ejecutivo Jurídico del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, dirigido a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, consistente en una foja.

Visto el estado procesal que guardan los autos y de conformidad con lo establecido en los artículos: 24 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337, 340, 341 fracción II, 372 al 378 del Código del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 28 fracciones II, III, IV, VIII y XIV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; SE ACUERDA:

**PRIMERO.** Agréguese la documentación de cuenta a los autos del expediente, para que surtan los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.** Del análisis al escrito ingresado por el Director Ejecutivo Jurídico del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, **ha lugar a acordar con lo solicitado**, consistente en otorgar 10 días hábiles **improrrogables**, contados a partir del día hábil siguiente a la solicitud de la prórroga, a efecto de que dicho instituto de cumplimiento al requerimiento de fecha siete de octubre y entregue la documentación ordenada.

En consecuencia, la prórroga será hasta el día 24 de octubre de 2022, por lo que, la responsable deberá informar a este Tribunal Electoral el cumplimiento.

**TERCERO.** Se apercibe a la Autoridad Responsable que, de no cumplir en tiempo y forma, se podrá hacer acreedora a una de las medidas de apremio establecidas en el artículo 380 del Código Electoral.

**CUARTO.** Notifíquese como en derecho corresponda y cúmplase.

Así lo acordó y firmó, el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando con Secretario de Estudio y Proyecto, Licenciado Esteban Isaias Tovar Oviedo, quien autentica y da fe.

